

ACTA DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE
VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.
ID: 2735-106-LP15**

En Lo Barnechea a 05 de junio de 2015 la Comisión Evaluadora que suscribe, procede a evaluar los antecedentes relativos a la licitación pública para contratar los Servicios de Arriendo de Vehículos, para la Municipalidad de Lo Barnechea.

1. DEL ACTO DE APERTURA:

Con fecha 02 de junio de 2015, se procedió a la apertura electrónica de la propuesta ID. 2735-106-LP15, en conformidad a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N°2771, de fecha 12 de mayo de 2015, Decreto Alcaldicio N°3043, de fecha 25 de mayo de 2015 que aprueba respuestas.

En el acto de apertura se presentaron cuatro ofertas, según se indica a continuación:

RAZON SOCIAL	RUT	ESTADO DE LA OFERTA
PIAMONTE S.A (OFERTA1)	96.642.160-6	ACEPTADA
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	96.642.160-6	ACEPTADA
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	76.697.740-5	ACEPTADA
IPULSO MEDIOS Y EVENTOS SPA	76.239.401-4	ACEPTADA

Durante el proceso de revisión de las ofertas recibidas por las empresas anteriormente mencionadas, esta comisión procede a realizar la revisión de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases de licitación, con la finalidad de dar certeza respecto de lo ofertado por cada empresa, las cuales deben cumplir a cabalidad con lo solicitado en las Bases Técnicas de la licitación.

De lo anterior se detectaron las siguientes observaciones:

De la empresa **Ipulso Medios y Eventos Spa**, declara en el Anexo N°5, categorías de vehículos A2, A3, B1, B2 y D no cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en el punto N°1 "Características Técnicas Mínimas 'por Categoría", párrafo 2 de las especificaciones técnicas, por lo tanto, **No** es posible continuar con el proceso de evaluación de esta empresa.

2. EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas se evaluaron según lo establecido en las Bases Administrativas, punto N° 6, "CRITERIOS DE EVALUACIÓN".

Criterios de evaluación:

2.1)	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1 %
2.2)	OFERTA ECONÓMICA	69 %
2.3)	EXPERIENCIA	20 %
2.4)	DESCUENTO POR CONTINUIDAD DE CONTRATO	10 %



2.1. Cumplimiento de Requisitos (1%):

De acuerdo a lo señalado en el punto 4 de las Bases Administrativas, los antecedentes a incluir en la oferta son los siguientes: Anexos N° 1 “Declaración Jurada”; Anexo N°2 “Identificación del Proponente”; Anexo N°3 “Oferta Económica”; Anexo N°4 “Experiencia del Oferente”; Anexo N°5 “Ofertas de Marcas y/o Modelos”; Anexo N°6 “Descuento por Continuidad de Contrato” y Boleta de Seriedad de la Oferta por \$1.000.000, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura.

Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados. Se evaluará con 50 puntos, a los proponentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre de la licitación y que deban realizar una segunda presentación de los formatos donde se hayan detectado errores menores de llenado. Se evaluará con el mismo puntaje a aquellos oferentes que no presentaron todos los documentos requeridos antes del cierre de recepción de ofertas, pero sí lo hicieron dentro del plazo adicional otorgado por la Municipalidad.

Se evaluará con 0 puntos a quien no presente los documentos tanto en la primera como en la segunda etapa.

Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

RAZON SOCIAL	PUNTAJE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (1%)
PIAMONTE S.A (OFERTA1)	100	1
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	100	1
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	100	1

En relación al anterior cuadro de evaluación, se procedió a asignar la totalidad del puntaje a las tres ofertas recepcionadas, al cumplir la totalidad de los requisitos.

2.2. Oferta Económica (69%):

El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica corresponde a la menor oferta presentada con un máximo de 100 puntos presentado en el Anexo N°3. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 100 \times \frac{\sum \text{VPMUN categorías MENOR OFERTA PRESENTADA}}{\sum \text{VPMUN categorías OFERTA A EVALUAR}}$$

Donde; $\sum \text{VPMUN categorías}$: Sumatoria de los valores Ponderados Mensuales Unitarios Netos de categorías licitadas.

$$\sum \text{VPMUN categorías} = [(oferta unitaria mensual neta en U.F categoría A1 \times 3\%)+ (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría A2 \times 35\%)+ (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría A3 \times 2\%)+ (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría A4 \times 13\%)+ (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría B1 \times 20\%) + (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría B2 \times 10\%) + (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría C \times 13\%) + (oferta unitaria mensual neta en U.F categoría D \times 4\%)$$

RAZON SOCIAL	Σ VPMUN categorías	PUNTAJE	PRECIO (69%)
PIAMONTE S.A (OFERTA1).	20.38	100	69
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	21.39	95.28	65.74
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	23	88.61	61.14

Los valores netos mensuales reflejados en U.F que cada empresa ofertó según el Anexo N°3 de las Bases Administrativas por categoría de Vehículos, son los siguientes:

RAZON SOCIAL	VALOR NETO MENSUAL EN U.F POR CATEGORÍA							
	A1	A2	A3	A4	B1	B2	C	D
PIAMONTE S.A (OFERTA1)	14,30	14,40	23,90	22,20	20,60	23,20	31,00	26,80
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	14,30	14,40	23,90	30,00	20,60	23,20	31,00	26,80
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	15,29	16,63	29,53	23,08	25,05	27,45	32,01	30,19

2.3 Experiencia (20%):

La experiencia fue medida en función de lo declarado en el Anexo N°4, para lo cual debía en conjunto con éste anexo presentar los contratos u órdenes de compra de presentación de servicios de similares características ejecutados o en ejecución; cada orden de compra deberá hacer referencia a contratos independientes) desde 2010 a la fecha de apertura de la presente licitación y que acrediten explícitamente el arriendo de una flota mínima de 10 vehículos, por un período mínimo de 12 meses continuos, tanto para entidades privadas como públicas, según la siguiente tabla

CANTIDAD DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRAS (OC)	PUNTAJE
0 contratos y/u OC	0
De 1 a 3 contratos y/u OC	30
De 4 a 6 contratos y/u OC	60
Más de 7 contratos y/u OC	100

RAZON SOCIAL	CANTIDAD DE CONTRATOS y/u OC	PUNTAJE	EXPERIENCIA (20%)
PIAMONTE S.A (OFERTA1)	6	60	12
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	6	60	12
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	6	60	12



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
MANTENCION DE VEHICULOS
NTC/XAH

De lo anterior se detectaron las siguientes observaciones:

1. La empresa **Piamonte S.A** (en sus dos ofertas) de un total de 11 documentos presentados para acreditar experiencia, 5 de ellos presentaron las siguientes observaciones:
 - 1.1. Adjunta certificado emitido por la Municipalidad de Peñalolén, pero no adjunta el Anexo N°4, contrato ni orden de compra.
 - 1.2. Adjunta certificado emitido por la Fiscalía Metropolitana Oriente, pero no adjunta el Anexo N°4, contrato ni orden de compra.
 - 1.3. El Anexo N°4 que detalla experiencia con la Municipalidad de Providencia no adjunta contrato ni orden de compra.
 - 1.4. El certificado emitido por la Fiscalía Región del Libertador Bernardo O'Higgins no adjunta Anexo N°4, contrato ni orden de compra.
 - 1.5. El contrato de la Fiscalía Regional y Fiscalías locales de la V Región de Valparaíso no adjunta Anexo N° 4.

Los antecedentes mencionados quedan excluidos de la evaluación de experiencia por no cumplir con lo requerido en las presentes bases de la licitación.

2. La empresa **Sociedad Comercial Ossa Ltda.** de un total de 7 documentos presentados para acreditar experiencia, uno de ellos presentó la siguiente observación:
 - 2.1 El Anexo N°4 que detalla experiencia con Carabineros de Chile de fecha 28 de octubre de 2008 , no cumple con la fecha indicada en las presentes bases (2010).

El antecedente mencionado queda excluido de la evaluación de experiencia por no cumplir con lo requerido en las presentes bases de la licitación.

2.4 Descuento por Continuidad de Contrato (10%):

El puntaje aplicado a la evaluación del descuento por continuidad de contrato, se evaluó de acuerdo a la información presentada en el Anexo N°6, de acuerdo a la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 100 \times \frac{\sum \text{Descuento Ponderado a Evaluar}}{\sum \text{Descuento Ponderado más alto}}$$

RAZON SOCIAL	\sum DESCUENTO PONDERADO OFERTADO	PUNTAJE	DESCUENTO POR CONTINUIDAD (10%)
PIAMONTE S.A (OFERTA1)	9.01	30,03	3
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	9.01	30,03	3
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	30	100	10



3. CUADRO RESUMEN

OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (1%)	OFERTA ECONOMICA (69%)	EXPERIENCIA (20%)	DESCUENTO (10%)	PUNTAJE FINAL
PIAMONTE S.A (OFERTA1)	1	69.00	12	3	85
PIAMONTE S.A (OFERTA2)	1	65.74	12	3	81.74
SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	1	61.14	12	10	84.14

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo analizado anteriormente, esta comisión sugiere adjudicar la presente licitación a quien obtiene el primer lugar, **la oferta N°1 de la empresa Piamonte S.A Rut: 96.642.160-6 por un período de 24 meses pudiendo ser renovado por 12 meses.** Lo anterior, considerando que la empresa antes mencionada obtiene el mayor puntaje en la presente evaluación, respecto de los criterios de evaluación definidos en el punto N°6, de las presentes bases de licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal.



Patricio Lazcano Silva
 Rut: 11.631.365-0
 Director de Asesoría Jurídica



Nicolás Tapia Carrón
 Rut : 13.225.283-1
 Director de Administración y Finanzas



Maria Paz Troncoso Pulgar
 Rut: 12.079.147-8
 Directora Secretaria de Planificación



Ximena Arriagada Huerta
 Rut: 12.880.197-9
 Jefe Departamento de Administración

Los miembros de la comisión evaluadora declaran bajo juramento no poseer los vínculos de parentesco descritos en el número 6, del artículo 62 de la Ley N° 18.575, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando en la presente licitación.